



BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA	
DATA - FECHA	ZKIA. / N°
<b>28/12/2018</b>	<b>09212</b>
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA	

## DECRETO DE ALCALDIA

### **ASUNTO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019**

Teniendo en cuenta que no es posible que para el inicio del ejercicio 2019 haya entrado en vigor el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, según la tramitación prevista para ello en los artículos 15 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el Reglamento Orgánico Municipal y resto de normativa vigente aplicable.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, no teniendo en ningún caso la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Teniendo en cuenta las modificaciones de crédito al Presupuesto inicial aprobadas durante el ejercicio 2018, con respecto al presupuesto aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno para el ejercicio de 2018 en sesión celebrada el 1-2-2018, y no habiéndose presentado reclamaciones, y una vez publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 5 de marzo de 2018, entró en vigor en dicha fecha.

Se debe tener en cuenta también la rectificación de error detectado en la codificación de los siguientes conceptos de ingresos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía 7530 de 25 de octubre de 2018 cuyo punto primero de la parte dispositiva decía:

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de previsiones del Presupuesto de Ingresos, en los términos siguientes:

<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Modificaciones previsión de ingresos</b>
40901	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	-250.000,00
41001	G.V. CONSERVATORIO DE MÚSICA	-957.890,44
41001	G.V. CONSERVATORIO DE MÚSICA	250.000,00
41002	G.V. INICIACIÓN PROFESIONAL (PCPI)	957.890,44

Teniendo en cuenta los ingresos previstos para el ejercicio 2018, ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la N.F. 10/2003 no se consideran prorrogables los siguientes conceptos de ingresos debiendo realizarse los siguientes ajustes:

<b>Eco.</b>	<b>CAP</b>	<b>Descripción</b>	<b>REDUCCIONES</b>
65101	6	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	1.500.000,00
93307	9	PRESTAMOS A CONCERTAR	2.500.000,00
		<b>Total INGRESOS NO PRORROGADOS</b>	<b>4.000.000,00</b>

Y por consiguiente, como consecuencia de los ingresos no prorrogados (4.000.000,00 €) tampoco tienen la consideración de prorrogados los siguientes gastos, por tanto se deben realizar ajustes por un importe total de 4.000.000,00 €, que se detallan a continuación:

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>CAP</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales 2018</b>	<b>AJUSTES PRORROGA A 2019</b>	<b>PRORROGADO A 2019</b>
00800	15310	6010100	6	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION	3.420.000,00	-3.420.000,00	0,00
00800	17100	6220200	6	Otros edificios y construcciones - PARQUES Y JARDINES	100.000,00	-100.000,00	0,00
00800	32000	6220200	6	Edificios y otras construcciones - ACTUACIONES COLEGIOS PÚBL	300.000,00	-300.000,00	0,00
00800	33000	6220200	6	Otros edificios y construcciones - EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CU	100.000,00	-100.000,00	0,00
00800	92000	6220200	6	Otros edificios y construcciones- EDIFICIOS DE LA CORPORACION	80.000,00	-80.000,00	0,00
				<b>Total ajustes prórroga gastos a 2018</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>-4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 50 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, esta Alcaldía



### DISPONE:

1º) Aprobar la prórroga del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, una vez realizados los ajustes que se indican en la parte expositiva del presente Decreto, ascendiendo el total de presupuesto de ingresos prorrogado a 109.977.980,79 € y el total de presupuesto de gastos a 109.977.980,79 €, según se indican a continuación resumidos por capítulos:

CAP	INGRESOS	PRORROGADO A 2019
1	Impuestos Directos	24.932.194,50
2	Impuestos Indirectos	2.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	17.986.784,37
4	Transferencias corrientes	64.416.907,24
5	Ingresos patrimoniales	522.094,68
A	INGRESOS CORRIENTES	109.857.980,79
6	Enajenación de inversiones reales y otros derivados de actuaciones urbanísticas	0,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	120.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
B	INGRESOS DE CAPITAL	120.000,00
C=A+B	TOTAL	109.977.980,79
CAP	GASTOS	PRORROGADO A 2019
1	Gastos de Personal	36.250.915,12
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.557.092,95
3	Gastos financieros	296.116,92
4	Transferencias corrientes	15.594.154,64
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	31.692,26
D	GASTOS CORRIENTES	106.729.971,89

6	Inversiones reales	1.646.229,02
7	Transferencias de capital	245.000,00
8	Activos financieros	420.540,00
9	Pasivos financieros	936.239,88
E	GASTOS DE CAPITAL	3.248.008,90
<b>F=D+E</b>	<b>TOTAL</b>	<b>109.977.980,79</b>

(Nota: Se adjuntan al presente Decreto listado desglosado del Presupuesto de Ingresos por conceptos y de Gastos prorrogados por partidas.)

Por consiguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, no presenta déficit inicial.

2º) Dar traslado del presente Decreto a todos los departamentos municipales a través de la intranet municipal (SIB) y publicarlo en la pagina WEB municipal, devolviendo el expediente a Intervención.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el funcionario o Director del Área y el Concejal Delegado responsable del Departamento.

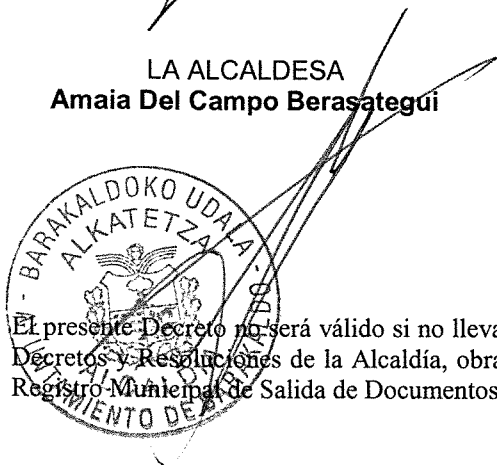
Conforme,  
EL INTERVENTOR.  
**Isidro Barturen Lasa**



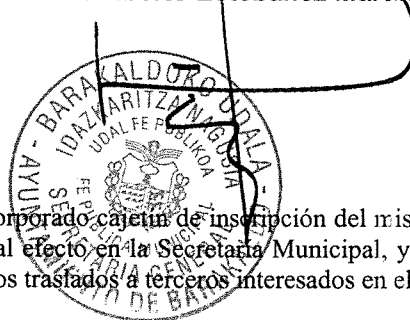
EL CONCEJAL DELEGDO DE  
HACIENDA, PATRIMONIOY CONTRATACIÓN  
**Danel Sola Fuentes**



LA ALCALDESA  
**Amaia Del Campo Berasategui**



Tomé Razón  
EL SECRETARIO GENERAL  
**Humberto Estébanez Martín**



El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.